



**PROTOCOLO DE ACCION EN CASO
DE ACCIDENTES ESCOLARES
Y
PRIMEROS AUXILIOS
COLEGIO ALMENAR DEL MAIPO**

2019



I. OBJETIVOS

El Colegio Almenar del Maipo, cumpliendo con lo establecido en la Circular N° 1 de la Superintendencia de Educación y considerando la posibilidad de accidentabilidad durante la jornada escolar, pone a disposición de la comunidad escolar, un servicio de Sala de Primeros Auxilios, prestado por dos TENS debidamente acreditadas ante la Superintendencia de Salud de la República, con el objetivo de brindar los primeros auxilios en caso de Accidente Escolar y/o Enfermedades común de inicio abrupto durante la jornada escolar y/o trayecto .

II. ACCIDENTE ESCOLAR

Se entenderá por accidente escolar: toda lesión que un estudiante pueda sufrir en el desarrollo de actividades escolares que, traigan como consecuencia incapacidad o daño permanente. Se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hacia sus establecimientos educacionales. Según su clasificación, será el procedimiento a seguir:

. **Accidente leve:**

Son aquellos accidentes que nos provocan: erosiones, heridas superficial de la piel (rasguños entre otras) caídas al correr o contusiones (golpes) al chocar con algún objeto o persona, contusiones de efectos transitorios y requieren sólo atención de primeros auxilios y posterior reintegración a sala de clases.

. **Accidente moderado:**

Son aquellos accidentes que nos provocan: torsiones de extremidades, caídas o golpes con dolor persistente, heridas sangrantes, hematomas entre otras, requieren una evaluación, atención primeros auxilios, eventualmente derivación para evaluación médica, se avisara al apoderado para retiro del alumno desde el establecimiento, si la lesión así lo amerita

. **Accidente grave:**

Son aquellos accidentes que requieren de atención de urgencia médica inmediata y ser trasladados a centro asistencial más cercano, en este caso al Hospital Sotero del Río, avisando a la familia, los accidentes graves, son considerados aquellos como: caídas de altura, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas cortantes profundas, fracturas expuestas, lesiones osteomuscular de extremidades con deformidad, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamiento por comida u objetos.

Si el apoderado no se encuentra de acuerdo con el centro de salud y desea trasladarlo por su cuenta queda totalmente bajo su responsabilidad.



III. CONCEPTOS BASICOS DE LA SALA DE PRIMEROS AUXILIOS.

La Sala de Primeros Auxilios será destinada exclusivamente a la atención de alumnos/as con alguna **enfermedad repentina o lesión a causa de algún accidente escolar ocurrido al interior del Colegio o durante su trayecto.**

1. Contará con la implementación necesaria para dar la 1º atención, así como para realizar una exploración física o traslado (camilla de traslado, tabla espinal, silla de ruedas, termómetro, tensiómetro, saturómetro, fonendoscopio, gel frío-calor entre otros)
2. Será atendida por dos **Técnicos de Enfermería** cuya función es regulada por el marco legal del Ministerio de Salud, de acuerdo con la normativa vigente legal, le queda prohibido hacer prescripciones terapéuticas y/o medidas exclusivamente a prestar Primeros Auxilios.
3. Horario de atención de lunes a jueves de 08:00 a 17:00 hrs, viernes de 08:00 a 15:30 hrs y sábados de 09:00 a 13:00 hrs.

IV. PROCEDIMIENTOS A REALIZAR EN SALA DE PRIMEROS AUXILIOS

1. **Control de signos vitales:** temperatura, presión arterial y frecuencia respiratoria y saturometría.
2. **Curaciones simples:** aseo y protección de la herida con técnica estéril, derivación a centro asistencial cuando la lesión sea de mayor complejidad.
3. **Inmovilización de lesiones traumáticas ósteomusculares:** derivación a centro asistencial de mayor complejidad, si corresponde.
4. **Detección de signos y síntomas sugerentes de cuadro agudo en evolución** que requieran medidas generales de tratamiento de los síntomas y/o derivación a centro asistencial, según corresponda a través de llamado a Padres y Apoderados.
5. **Rescate, evaluación y procedimiento:** El sitio del accidente, en caso de lesiones graves, a fin de minimizar posibles lesiones futuras.
6. **Maniobras de reanimación cardiopulmonar**

V. DEL USO DE MEDICAMENTOS

De acuerdo a la legislación vigente en nuestro país (Código Sanitario Artículo 113 párrafo 3 y 4 del libro IV en relación al ejercicio de Medicina y profesiones a fines.) Se indica que:

“la administración de medicamentos es por delegación directa de un profesional médico, de tal manera que el personal de enfermería **solo podrá administrar aquellos medicamentos que han sido indicados directamente por un médico o en su defecto por indicación escrita a través de una receta médica actualizada.** Las medidas de intervención realizadas por un profesional no médico para el tratamiento de una lesión o dolencia, deben estar basadas y orientadas al confort y administración de infusiones”

Con esta medida legal además evitamos situaciones no deseadas, relacionadas con reacciones adversas, interacciones farmacológicas, y contraindicaciones por enfermedades o alergias, entre otras.



VI. DE LAS CONSIDERACIONES ESPECIALES

1. Para los alumnos que tengan **condiciones médicas crónicas** como migrañas, alergias, diabetes, entre otras, se está autorizado para mantener los medicamentos **SOLO con respaldo de receta médica** quedando claramente definidas las condiciones de almacenamiento, la dosis y la sintomatología para ser administrado cuando sea necesario, debe quedar registrado y archivado en su ficha de enfermería, Los padres serán responsables de traer los medicamentos en la medida que se vayan utilizando, debiendo dejar una autorización por escrito donde se defina la dosis a recetar (respalda receta e indicación médica escrita), el período y la frecuencia.
2. Si por alguna enfermedad puntual se debiera administrar algún medicamento durante la jornada escolar, el apoderado deberá enviar el medicamento y la receta médica, que será archivada en la Ficha de Salud del alumno(a), la cual debe indicar el nombre del medicamento, dosis, horario y la cantidad de días de administración, la medicación debe venir en su envase original y debiendo dejar una autorización por escrito el apoderado donde se defina la dosis a recetar (respalda receta e indicación médica escrita), el período y la frecuencia.
3. Si el alumno/a consulta en reiteradas ocasiones por una dolencia que no requiera atención médica inmediata, como por ejemplo: dolor de estómago, dolor de cabeza, dolor de oídos, de muelas, etc.,
4. **Las profesionales a cargo de la Sala de Primeros Auxilios no están facultadas para realizar diagnóstico ni tratamientos médicos.**
5. Los alumnos/as que cumplan alguno de los siguientes criterios: fiebre, enfermedades gastrointestinales de tipo infeccioso (diarreas). Cuadros virales respiratorios, peste o sospecha de ésta, indicación médica de reposo en domicilio entre otros. **No deberán ser enviados a clases o bien ser retirados del colegio para una evaluación médica.**

- El establecimiento **SOLO TRASLADARÁ**, desde su dependencia al recinto médico más cercano, a los estudiantes que requieran **INMEDIATA Y URGENTE** atención, acompañado por personal paramédico o algún funcionario que designe la Dirección del colegio si la lesión o enfermedad así lo amerita, previo llamado a los padres y /o apoderado. En todos los otros casos, el profesional, solicitará telefónicamente a los padres y/o apoderado(a) el retiro del alumno/a para ser evaluado medicamente.

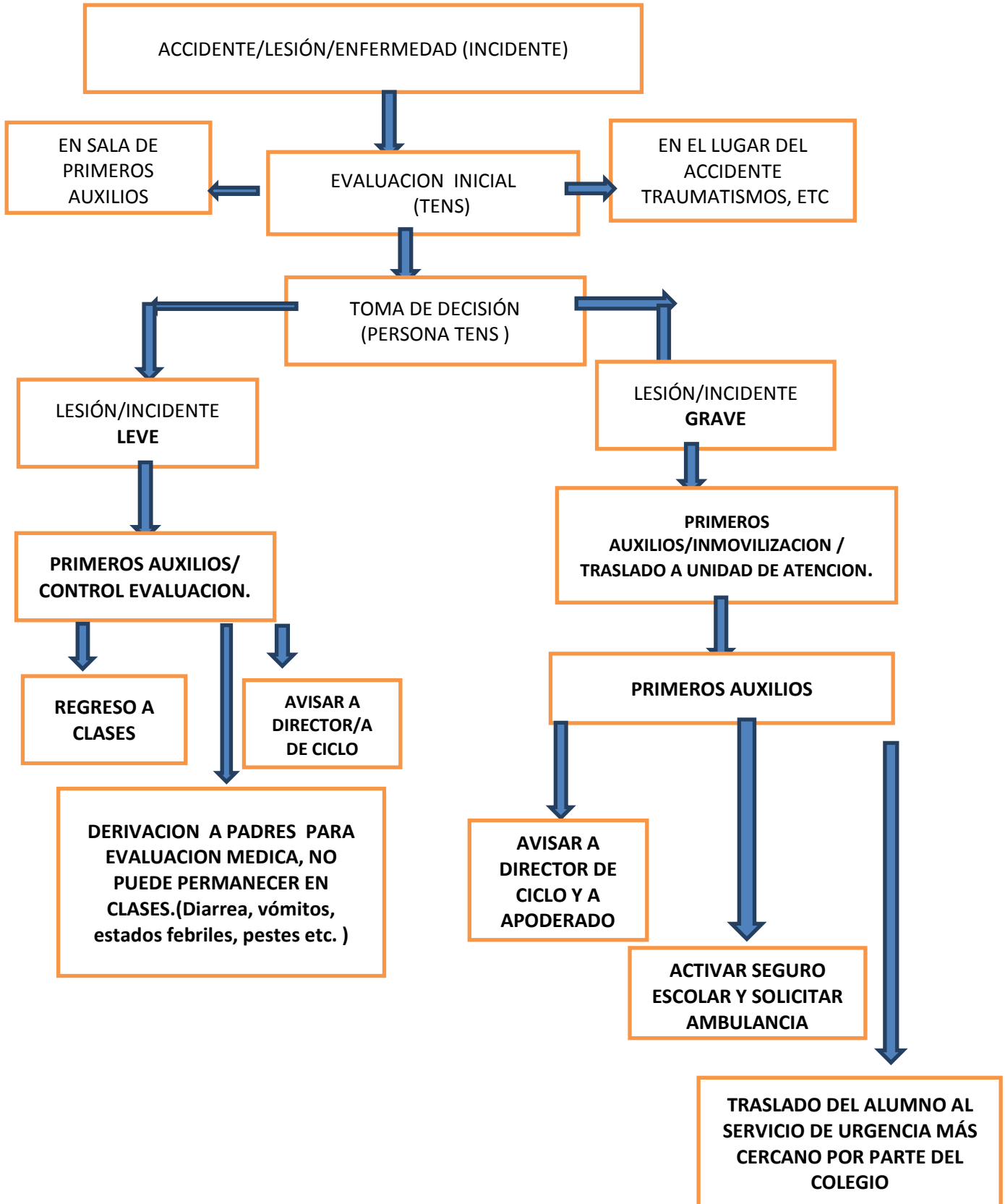
-Los accidentes escolares producidos por peleas o conflictos entre estudiantes, serán informados inmediatamente a la Dirección de ciclo correspondiente, para realizar las acciones pertinentes.

-En caso que los alumnos no puedan realizar clases de educación física, ya sea por alguna dolencia es el apoderado quien debe comunicarle al profesor de la asignatura mediante un correo o una comunicación en su agenda.

- Las Técnicas en enfermería NO pueden extender documentos para no realizar dicha actividad.



FLUJOGRAMA DE ATENCION





TOMA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DEL PROTOCOLO DE ACCION EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES.

Considerando:

- A) Que he recibido el documento “Protocolo de Acción en caso de Accidentes escolares” de parte de la Dirección de Ciclo del colegio.
- B) Que he tomado conocimiento de cada uno de los procedimientos, deberes, instrucciones y exigencias establecidas en el protocolo, tanto para el colegio como para mi, en mi calidad de apoderado (a);

Yo:.....

Apoderado(a) del alumno(a):

Con fecha.....he tomado pleno conocimiento y acepto lo normado y establecido en el protocolo de acción en caso de accidentes escolares, aprobado por el colegio, según la Ley 16.744 del Ministerio del Trabajo y Prevención Social, art. 3º.

Este protocolo tendrá vigencia indefinida hasta que el alumno pertenezca en nuestro establecimiento.

.....

Nombre y Firma Apoderado.

Enero 2019.